



PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL & SALUD

por Exposición a Ruido Prexor

Manual de Aplicación

CONTENIDOS

ACERCA DE ESTE MANUAL	04 pág.
MARCO NORMATIVO	06 pág.
ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN	
ETAPA 1 Reconocimiento del riesgo	08 pág.
ETAPA 2 Planificación y organización	10 pág.
ETAPA 3 Identificación de los factores de riesgo	12 pág.
ETAPA 4 Difusión interna	16 pág.
ETAPA 5 Evaluación de riesgo.....	18 pág.
ETAPA 6 Implementación de medidas	22 pág.
ETAPA 7 Vigilancia Salud	24 pág.

ACERCA DE — ESTA GUÍA

La presente guía busca orientar a las empresas mediante una descripción respecto a la forma de proceder para implementar el protocolo de exposición a ruido y el “Sistema de gestión para la Vigilancia de Trabajadores Expuestos Ocupacionalmente a Ruido”, considerando lo indicado en el capítulo 7 de PREXOR.

Tiene por objetivo guiar a las empresas respecto de cómo implementar dicho protocolo en las empresas adheridas a la ACHS.

MARCO NORMATIVO

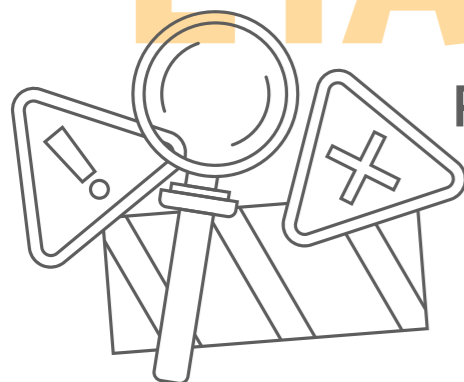
Dentro de las enfermedades profesionales, la hipoacusia por exposición a ruido laboral, presenta desde tiempos remotos una alta prevalencia principalmente en países industrializados. El número estimado de personas afectadas por esta patología en el mundo ha aumentado de 120 millones el año 1995 a 250 millones el año 2004.

En Chile, el 68.6% de las incapacidades permanentes dictaminadas por la COMPIN de Región Metropolitana corresponden a Sordera Ocupacional. Por este motivo, el MINSAL en noviembre del 2011 promulgó el "Protocolo Sobre Normas Mínimas para el Desarrollo de Programas de Vigilancia de la Pérdida Auditiva por Exposición a Ruido, PREXOR", que establece directrices para implementar lo señalado, con el objetivo final de controlar la exposición ocupacional a ruido a nivel de puestos de trabajo y disponer de procedimientos que permitan detectar y tratar precozmente los trabajadores con problemas en su audición por exposición a ruido.

La versión vigente de este protocolo es la de octubre de 2015, a la que se puede acceder desde el siguiente link:

El desarrollo del sistema de gestión es obligatorio para todas las empresas donde exista evidencia de exposición ocupacional a ruido, evaluado a través de metodologías cualitativas y/o cuantitativas.

ETAPA 1



RECONOCIMIENTO DEL RIESGO

La forma establecida por el laboratorio nacional de referencia en esta materia, para la identificación del agente ruido, es la aplicación de la ficha cualitativa de exposición a ruido del Instituto de Salud Pública de Chile. Esta permite determinar la presencia o no del agente en sus instalaciones.



Si la empresa contesta que "SI" a alguna de las 4 preguntas iniciales de la ficha, se considera que la empresa está en presencia del agente y de la exposición. Por lo tanto, debe cumplir con todas las obligaciones que PREXOR establece, mientras no se cuente con alguna evidencia que corrobore que no existe exposición o que la exposición se encuentra bajo los criterios de acción establecidos.



En caso que la empresa responda que "NO" a las 4 preguntas establecidas para identificar el agente, debe mantener como respaldo la ejecución de la ficha para acreditar, en caso de ser necesario, la ausencia del agente en la empresa.

De identificar procesos con presencia de ruido, se debe incorporar el agente en:

- A Matriz de Identificación de Peligros y Riesgos (MIPER).
- B Documento de información para trabajadores nuevos (Obligación de Informar).
- C Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la Empresa.

Al identificar la presencia del agente, el experto asesor ACHS procederá a entregar el Kit de apoyo PREXOR ACHS, que consta de los siguientes documentos y herramientas:

1

Pauta de Autoevaluación PREXOR.

2

Fichas técnicas de apoyo a la difusión y medidas de control (3).

3

Guía técnica para la elaboración del sistema de gestión que PREXOR solicita, Seremi de Salud.

4

Guía del sistema de gestión según directrices de la OIT, ACHS.

5

Programa de Protección Auditiva Tipo.

6

Presentación tipo de difusión PREXOR.

7

Manual de implementación de PREXOR para la empresa.

8

Matriz de "Estudio Previo".

Esta entrega se registrará parte del experto ACHS, en un documento que debe estar firmado por la contraparte de la empresa por exigencia legal.

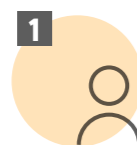
ETAPA 2

PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN



La empresa debe crear un Grupo de Trabajo, constituido por profesionales de la empresa que deben encargarse de gestionar la materialización del protocolo.

Debe proponer como ejemplos para conformar el Grupo de trabajo, entre otros, a los siguientes profesionales:



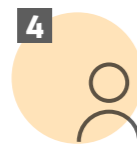
1
Jefatura de Prevención de Riesgos y/o Salud Ocupacional.



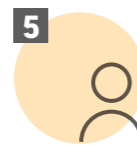
2
Experto Profesional en Prevención de Riesgos.



3
Representantes de Operaciones y Mantenimiento.



4
Representante del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.



5
Representante del Sindicato.

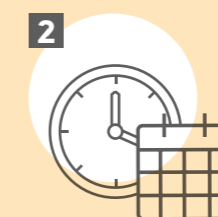


6
Representante de la Gerencia de la empresa.

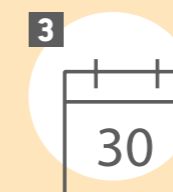
Este equipo debe tener un líder que coordinará la gestión de la empresa para cumplir con lo acordado.



1
Se debe autoevaluar a la empresa **aplicando la pauta de autoevaluación a la que se accede mediante el siguiente link**, que forma parte del kit de apoyo para el protocolo.



2
En base a los antecedentes obtenidos en la empresa y los hallazgos encontrados al aplicarla, **el equipo debe generar un cronograma de implementación del protocolo**. En el anexo X se muestra cronograma tipo que aplica en caso que la empresa no tenga ningún avance respecto a la implementación del protocolo.



3
Además contar con un cronograma de implementación del protocolo que identifique fechas y personas responsables es una obligación fiscalizable por la autoridad sanitaria para todas las empresas que se encuentran en presencia del agente.

ETAPA 3



IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO

La primera etapa para la vigilancia ambiental de los niveles de ruido en los puestos de trabajo, es el desarrollo de una descripción detallada de los puestos de trabajo con exposición al agente denominada “Estudio Previo”, que es la base para el desarrollo del sistema de gestión que PREXOR exige.

La planilla o matriz de “Estudio Previo” que forma parte del kit de apoyo, incorpora la información necesaria para elaborar la descripción de actividades de los puestos de trabajo según los requerimientos establecidos por PREXOR. Esta planilla debe ser completada por el grupo de trabajo y puede ser auditada por la autoridad sanitaria en el contexto del sistema de gestión mencionado.

La información recopilada es necesaria para la planificación de la evaluación de las exposiciones ocupacionales al agente.

Para completar la información del “estudio previo”, se deben seguir las siguientes indicaciones:

1

Abra el archivo y acepte la opción “habilitar macros”.

2

Complete las cinco hojas de la planilla “Estudio Previo” con la información solicitada. Los campos cuentan con una descripción de lo que se requiere, que se despliegan al posicionarse sobre las celdas señalizadas con un triángulo rojo en su esquina superior derecha. La planilla se encuentra completada con algunos ejemplos que muestran lo que se solicita en cada campo.

3

Incorpore en el “Estudio Previo” todas las áreas y puestos de trabajo que cumplan con los criterios cualitativos mencionados en la ficha mencionada en el punto anterior.

4

En caso de tener dudas respecto al cumplimiento de estos criterios, incorpore el puesto de trabajo en la planilla para que luego mediante la medición de screening que desarrolle el experto red ACHS, se cuantifique el nivel con el uso del instrumento de medición.

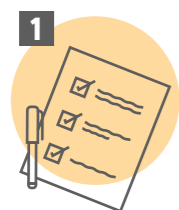
5

Para los puestos de trabajo móviles, aplique el criterio cualitativo en las peores condiciones de exposición a ruido, dentro de las tareas que ejecute el trabajador.

Para los puestos de trabajo en que no es posible aplicar el criterio cualitativo, se deben incorporar a la planilla para el posterior análisis de su exposición a ruido.

Algunos ejemplos de puestos de trabajo en que no se puede aplicar el criterio cualitativo y pueden presentar exposición ocupacional a ruido son: operador grúa horquilla u operador de tractor.

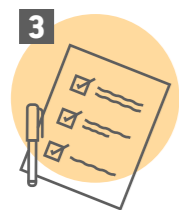
Este estudio debe ser realizado con la participación de los trabajadores expuestos al agente, más el apoyo de supervisores y experto en prevención, además de contar con la aprobación de las autoridades de la empresa.



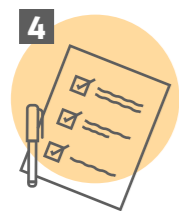
1 LA HOJA "EMPRESA" recopila información general sobre la empresa. En esta hoja se debe definir un responsable técnico del sistema de gestión que solicita PREXOR que será el responsable de los datos que contenga la planilla de "Estudio Previo".



2 LA HOJA "PUESTOS DE TRABAJO EMP" contiene la caracterización relativa a los puestos de trabajo con potencial exposición al agente ruido. Se debe completar la información necesaria que se solicita en cada columna. Se debe mantener en una fila la tarea y la fuente principal que provoca la exposición a ruido (como se puede observar en el ejemplo desarrollado). Se debe señalar cuál es la peor condición de exposición a ruido que percibe el trabajador, las tareas que se ejecutan con sus tiempos asociados y las fuentes de ruido en el puesto de trabajo, entre otros antecedentes.



3 LA HOJA "TRAB. POR PUESTO" tiene por finalidad identificar el listado de personas que se encuentran en presencia del agente que ocupan un determinado puesto de trabajo por área, considerando todos los turnos y de acuerdo a los identificados en la hoja "Puestos de Trabajo".



4 LA HOJA "CONTRATISTAS" tiene como finalidad la identificación de las empresas contratistas que se desempeñan en las instalaciones de la empresa mandante. El "Estudio Previo" y evaluaciones de éstas, deben ser gestionadas por cada empresa con el organismo administrador de la ley correspondiente.

Una vez que se ha terminado la confección del "Estudio Previo", se ha revisado adecuadamente y aprobado por los involucrados, el experto red ACHS validará la información recopilada para luego efectuar la evaluación de diagnóstico o screening y posteriormente, si corresponde, programar la evaluación cuantitativa de las exposiciones ocupacionales a ruido.

Por su parte la empresa debe tomar la información recopilada en el "Estudio Previo" como base para su "Sistema de Gestión para la Vigilancia de Trabajadores Expuestos Ocupacionalmente a Ruido" el que debe contener al menos los puntos que señala el documento "Guía técnica para la elaboración del sistema de gestión para la vigilancia de los trabajadores expuestos ocupacionalmente a ruido" de la SEREMI de Salud, que forma parte del kit de apoyo.

ETAPA 4



DIFUSIÓN INTERNA DEL PROTOCOLO

La empresa debe difundir el protocolo PREXOR a todos los trabajadores expuestos, sus jefaturas y línea ascendente hasta llegar a la autoridad máxima de la empresa, dirigentes sindicales, comités paritarios y departamento en prevención de riesgos.

Como apoyo de esta difusión, la ACHS ha elaborado la ficha técnica sobre "Protocolo de Exposición a Ruido PREXOR" y presentación tipo de difusión, que forman parte del kit de apoyo.



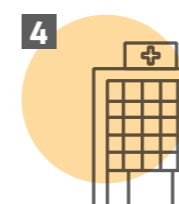
1 El equipo de trabajo debe seleccionar al personal que será capacitado como monitor para realizar la difusión del protocolo a los trabajadores del centro de trabajo. Este curso-taller de PREXOR en el cual serán entrenados los monitores, debe ser solicitado y coordinado con el experto ACHS.



2 Una vez capacitados, los monitores deben realizar las charlas relacionadas con la difusión de PREXOR y luego con la difusión del Programa de Protección Auditiva y del Sistema de Gestión. Además, deben capacitar a los trabajadores expuestos sobre aspectos generales y normativos del ruido, riesgos, consecuencias para la salud, medidas preventivas, uso correcto, almacenamiento y mantención de la protección auditiva.



3 Por cada difusión o capacitación realizada a los trabajadores se debe generar el respectivo registro de difusión, el que debe contener información de los temas tratados, detalle de cada uno de los participantes, el nombre del personal que realiza la difusión o capacitación y el tiempo de duración de la actividad.



4 El registro de difusión a los trabajadores del protocolo PREXOR, debe ser presentado en la Seremi de Salud e Inspección del Trabajo correspondiente al centro de trabajo, de lo cual deberá quedar evidencia del timbre de ingreso en Carta Conductor "Registros de difusión" que aparece en el Anexo X.

ETAPA 5



EVALUACIÓN DE RIESGO

El Experto ACHS aplicará la herramienta de evaluación de diagnóstico, la cual considera la realización de mediciones puntuales a las principales fuentes de ruido identificadas en el “estudio previo” en las peores condiciones de exposición de cada puesto de trabajo, y recopilará la información necesaria para la elaboración del informe (Layout, Fichas técnicas de los protectores auditivos, etc.). A partir de los antecedentes recopilados, el Experto ACHS **corroborará si en el centro de trabajo existe o no exposición al agente ruido por lo cual continuará con la implementación de las etapas del protocolo PREXOR.**

El informe de evaluación de diagnóstico incorpora recomendaciones iniciales de control, con plazos definidos de implementación.

Es importante considerar que las fechas serán acordadas tomando en consideración la criticidad de la exposición. Asimismo se deben incorporar en la MIPER de la empresa las recomendaciones de control inmediatas luego de la evaluación de diagnóstico.

A. Evaluaciones Cuantitativas

Si corresponde se debe efectuar además la evaluación cuantitativa de los puestos de trabajo, que tiene por objetivo:

- 1 DETERMINAR LOS NIVELES DE EXPOSICIÓN** a ruido en los puestos de trabajo existentes en las instalaciones, tomando como referencia los puestos de trabajo identificados en el estudio previo y con evaluación de diagnóstico.
- 2 DEFINIR MEDIDAS DE CONTROL ESPECÍFICAS** para las fuentes de ruido que causan las exposiciones.
- 3 IDENTIFICAR LA NÓMINA DE TRABAJADORES EXPUESTOS** sobre el criterio de acción establecido, para incorporarlos al programa de vigilancia de la salud ACHS.

Estas evaluaciones son ejecutadas por Especialistas del departamento de Higiene Ocupacional de la ACHS, las que son coordinadas por el líder PREXOR del centro de trabajo y el experto asesor ACHS. El Especialista realiza la evaluación de acuerdo con los Manuales y Guías Técnicas del Instituto de Salud Pública (ISP) y D.S. 594/1999.

Deben existir representantes de la empresa cuando el Especialista ACHS acuda a realizar las mediciones, para poder conversar y acordar medidas de control que estén acordes a la realidad de la organización. Este profesional tiene la obligación, según lo establecido en el protocolo, de incorporar la jerarquía del control, por lo tanto debe incorporar medidas técnicas o de ingeniería, medidas administrativas y medidas de protección personal en su informe técnico.

A partir de la información contenida en el informe de evaluación cuantitativa (niveles de exposición personal a ruido y medidas de control recomendadas), **el líder del equipo de trabajo y el Gerente o Jefe del centro de trabajo, debe elaborar un plan de trabajo para el cumplimiento de las recomendaciones correctivas de tipo técnicas y/o administrativas para la disminución del agente y/o la exposición respectivamente**, definiendo responsables y fechas para su cumplimiento.

La empresa puede incorporar medidas de control como iniciativa propia, distintas a las establecidas en el informe de evaluación cuantitativa, pero estas deben ser igual o más eficientes que las prescritas en el informe técnico.

Una vez elaborado el informe cuantitativo, las medidas de control - que este incluya más las medidas que la empresa incorpore - **deberán incorporarse a la Matriz IPER**, constituyendo una actualización de ella para asegurar la gestión y control de la exposición.

Los plazos establecidos por PREXOR a cumplir son:

1
AÑO

Si la dosis obtenida se encuentra entre un 0,5 y 10, el plazo máximo para la implementación de medidas de control.

6
MESES

Si la dosis obtenida es igual o superior a 10 para la implementación de medidas de control.

6
MESES

Si se constata la presencia de ruido impulsivo y su valor supera el Criterio de acción establecido (135 dB(C) Peak).

Una vez cumplidos, el Experto ACHS visitará la empresa para verificar el cumplimiento de las medidas de control recomendadas en el informe técnico cuantitativo. Si se han implementado las medidas de control que apunten a la reducción del agente, se solicitará reevaluación de la exposición de los puestos de trabajo que corresponda.


Si las medidas de control reducen el nivel de ruido o la exposición de los trabajadores de manera que se encuentren por debajo de la Dosis de Acción, los trabajadores serán retirados del Programa de Vigilancia Salud de Enfermedades Profesionales del OA.

En caso de que las medidas de control entregadas en el informe técnico cuantitativo no se hayan implementado en los plazos establecidos (0% de cumplimiento en la V&C), el Experto ACHS deberá notificar a la autoridad sanitaria regional al que corresponde el centro de trabajo.



ETAPA 6

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS



La empresa debe implementar el sistema de gestión que PREXOR pide cuando tiene presencia del agente. Para el apoyo en este punto, la ACHS disponibilizó en el kit de apoyo los documentos:

- 1 "Guía técnica para la elaboración del sistema de gestión para la vigilancia de los trabajadores expuestos ocupacionalmente a ruido" de la Seremi de Salud Región Metropolitana.
- 2 Guía del sistema de gestión según directrices de la OIT, ACHS.
- 3 "Programa de Protección Auditiva" Tipo elaborado por ACHS.

Las empresas tienen la obligación de contar con un **sistema de gestión que cumpla con las directrices de PREXOR**, que debe contar al menos con los siguientes puntos:

A Objetivos del sistema.	B Funciones y responsabilidades en el sistema de gestión. Para esto se debe considerar a lo menos los siguientes cargos o similares: Gerencia, supervisión o jefaturas intermedias, operaciones, trabajadores propios, contratistas y/o subcontratistas.	C Vigilancia Ambiental con sus respectivas evaluaciones ambientales detallando los puntos descritos en la planilla de "estudio previo". La que se debe actualizar a lo menos cada 6 meses, en un trabajo conjunto entre las áreas de recursos humanos y prevención de riesgos.	D Mapa de riesgo por exposición a ruido: Mapa de riesgo cualitativo y mapa de riesgo cuantitativo
E Implementación de medidas de control: <ul style="list-style-type: none">• Técnicas o ingenieriles.• Administrativas.• Elementos de protección auditiva.	F Trabajadores en vigilancia de la salud detallando: <ul style="list-style-type: none">• Puestos de trabajo y tarea que realiza.• Dosis de ruido diaria que recibe.• Evaluaciones auditivas y sus periodicidades: Audiometría de base, seguimiento, confirmación y egreso, según corresponda.	G Capacitaciones anuales, las que deben contar a lo menos con: <ul style="list-style-type: none">• Aspectos normativos.• Generalidades del agente ruido.• Medidas de control y su eficacia: Ingenieriles, administrativas y protección personal.	H Revisiones del programa una vez al año a lo menos. La empresa también tiene la obligación de contar con un programa de protección auditiva que cumpla con las directrices establecidas en la "Guía para la selección y control de elementos de protección auditiva" del Instituto de Salud Pública de Chile, y que debe tener al menos los puntos establecidos en el documento guía que se entregó como parte del kit de apoyo.

ETAPA 7



VIGILANCIA DE SALUD

A partir de los resultados de la evaluación cuantitativa, el equipo de trabajo, asesorado por ACHS (Experto o Enfermera de Vigilancia de la salud según corresponda), elaborará un listado de todos los trabajadores expuestos a ruido (considerando todos los turnos), que se desempeñen en puestos de trabajo que resultaron con exposición sobre el criterio de acción (calificados como importante y crítico). Tomar como base el levantamiento efectuado en la matriz de "estudio previo".

Este listado deberá ser actualizado y comunicado a Enfermera de vigilancia de la salud ACHS, por el equipo de trabajo, cada vez que se produzcan ingresos y/o egresos de trabajadores, así como los cambios de puestos de trabajo a otro sin exposición.

